

Unidad administrativa de Secretaría

DON SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno Municipal**, en sesión **Extraordinaria Urgente** celebrada el día **14/07/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<2. Expte. 7242/2022. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

“**DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

“Visto que existe memoria justificativa de la necesidad del gasto e imposibilidad de demora, emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, responsable del contrato del Servicio público de recogida domiciliar de basuras, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de mayo de 2017, con fecha 23/06/2022, con CSV nº [4006754aa92c171672507e602e060912K](#), en el que solicita a la Alcaldesa la incoación del correspondiente expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos a fin de dotar en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 los créditos necesarios para realizar el gasto propuesto, desglosado de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
1621 / 22799	Gastos por la prestación del servicio y sus revisión de precios	2609121,1
1621 / 35200	Gastos correspondientes a los intereses de demora de la revisiones de precios	571033,37
TOTAL		3.180.154,47 EUR

Visto que existe informe, emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, responsable del contrato del Servicio público de recogida domiciliar de basuras, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de mayo de 2017, con fecha 24/06/2022 y CSV nº [E006754aa939180d7ff07e619e060c33u](#), en el que declara literalmente:

Vista la inexistencia de crédito comunicada por la Intervención Municipal con fecha 22 de junio de 2022, que puede ser consultada a través de la comprobación del Código Seguro de Verificación n006754aa907160d92a07e6092060a27F, y teniendo en consideración lo dispuesto en el informe emitido por quien suscribe, sobre la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria para poder sufragar el gasto que ocupa el presente informe, pues el no hacerse efectivo el pago en el presente ejercicio presupuestario implicaría, al menos, un incremento en el importe a pagar de 81.535,06 euros; se ha concluido preciso realizar a la Intervención Municipal la siguiente aclaración:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 177 dispone:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

□



v006754aa92714051aa07e61a50a0915p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	14/07/2022 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	14/07/2022 12:15

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente **sean declarados necesarios y urgentes**, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones: [...]

El gasto a realizar en relación con la liquidación de precios del contrato 92-GSP-01 es un gasto necesario y urgente por los siguientes motivos:

- Es una obligación determinada por el pliego que rige el contrato, cuyo cumplimiento se ha visto interrumpido por cuestiones internas de la Administración, produciéndole ello un perjuicio económico a la entidad adjudicataria por causas que le son ajenas. De ello se concluye que el gasto es necesario.

- La liquidación de los contratos debe hacerse como máximo en un plazo de un mes desde que se aprueba la última factura. Dado que la prestación del servicio cesó el 31 de agosto de 2020, pero el Secuestro no había sido liquidado, la fecha de liquidación del Secuestro puede ser considerada como fecha de aprobación de la última factura, lo que implica que el vencimiento del plazo para liquidar la totalidad del contrato 92-GSP-01 vence en junio de 2022. De incumplir con ese plazo, se estará incumpliendo con la legislación aplicable en materia de contratos del sector público. Esto lo convierte en un gasto necesario.

- La demora en el cumplimiento de la ya citada obligación ha conllevado que el Ayuntamiento deba abonar gastos en concepto de intereses de demora, y de seguir retrasando el pago durante más meses, el importe a pagar relacionado con los intereses aumentaría por cada mes transcurrido. El hecho de producirse un incremento de la deuda por responsabilidad única y exclusivamente del Ayuntamiento de Mogán le produciría un perjuicio económico, motivo por el que el cual el gasto es considerado urgente.

Por todo ello, se comunica a la Intervención Municipal que el gasto de 3.180.154,47 euros, en concepto de revisión de precios del contrato 92-GSP-01: Servicio público de recogida domiciliar de basuras, es un gasto necesario y urgente.

Obra en el expediente informe de Intervención, con fecha 29/06/2022 y CSV nº [s006754aa9171d04e1007e60a1060a08A](#), sobre la Modificación Presupuestaria nº 19/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el que concluye:

En virtud de todo lo anterior, esta intervención considera que, se reúnen los requisitos establecidos en la normativa para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria, condicionado a la previa aprobación por mayoría absoluta del pleno de la declaración de gasto necesario y urgente. Además, la disponibilidad de los créditos modificados por la parte financiada por la operación de crédito quedará evidentemente condicionada a la efectiva concertación de dicha operación. Será en ese expediente cuando se hayan de verificar las condiciones a las que se refiere el artículo 177.5 del TRLRHL.

El gasto objeto del presente expediente se va a financiar mediante dos fuentes distintas, siendo la primera por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.547.000,00 euros, mientras que la segunda fuente de financiación será los recursos excepcionales procedentes de operaciones de crédito a las que hace referencia el artículo 177.5 del TRLRHL, por la cuantía restante de 1.637.674,22 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales que arrojó la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2021, así como la utilización de éste están cuantificados en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe	Fecha
Remanente Tesorería Gastos Generales 2021	11513370,89	31/12/21
RLTGG a ser utilizado en M.P. 01/2022	9178869,03	10/01/22
RLTGG a ser utilizado en M.P. 11/2022	137409,88	12/04/22
RLTGG a ser utilizado en M.P. 19/2022	15470000	
RTGG disponible tras presente M.P.	650.091,98 EUR	A fecha tras la presente M.P.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	14/07/2022 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	14/07/2022 12:15



v006754aa92714051aa07e61a50a0915p

Unidad administrativa de Secretaría

--	--	--

Obra en el expediente informe de jurídico del Secretario General Accidental, con fecha 06/07/2022 y CSV nº [q006754aa92006065fa07e6247070e003](#), en el que concluye literalmente:

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general y pertinente aplicación, se informa favorablemente a la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del Pleno municipal por el cual se declara el gasto de 3.180.154,47 euros, en concepto de revisión de precios del contrato 92-GSP-01: Servicio público de recogida domiciliar de basuras, como un gasto necesario y urgente y se consideran recursos efectivamente disponibles para financiar estos nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la declaración del gasto de 3.180.154,47 euros, en concepto de revisión de precios del contrato 92-GSP-01: Servicio público de recogida domiciliar de basuras, como un gasto necesario y urgente.

SEGUNDO.- Considerar recursos efectivamente disponibles para financiar los nuevos y mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente se han declarados necesarios y urgentes en el punto anterior, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 19/2022 de Modificación del Presupuesto General del lltre. Ayuntamiento de Mogán mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se financiará, por un lado, por importe de 1.547.000,00 euros mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y, por otro lado, por la cuantía de 1.637.674,22 euros a través de los recursos excepcionales procedentes de operaciones de crédito a las que hace referencia el artículo 177.5 del TRLRHL, siendo las aplicaciones presupuestarias a incrementar las siguientes y por los importes detallados a continuación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
1621 / 22799	Gastos por la prestación del servicio y sus revisión de precios	2609121,1
1621 / 35200	Gastos correspondientes a los intereses de demora de la revisiones de precios	571033,37
TOTAL		3.180.154,47 EUR

CUARTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente nº 19/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	14/07/2022 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	14/07/2022 12:15



v006754aa92714051aa07e61a50a0915p

créditos extraordinarios y suplementos de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La disponibilidad de los créditos modificados por la parte financiada por la operación de crédito quedará evidentemente condicionada a la efectiva concertación de dicha operación.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202207140000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta queda aprobada con nueve (9) votos a favor de CIUCA, y cuatro (4) en contra, PP y PSOE.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: Salvador Álvarez León
(s/Decreto 3086/2022, de 6 de julio)



v006754aa2714051aa07e61a50a0915p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	14/07/2022 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	14/07/2022 12:15



Unidad administrativa de Secretaría



v006754aa92714051aa07e61a50a0915p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	14/07/2022 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	14/07/2022 12:15